

RESOLUCIÓN
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA
OSINERGMIN N° 179-2019-OS/DSE/STE

Lima, 14 de junio del 2019

<p>Expediente N°: ECT-2019-040 SIGED: 201900091762 Procedimiento: Exoneración de compensaciones por interrupción programada Asunto: Evaluación de Solicitud Solicitante: ELECTRONOROESTE S.A. Fecha de interrupción programada: 27 de junio de 2019 CODOSI: 407428</p>

CONSIDERANDO:

1. ANTECEDENTES

1.1 Mediante la Carta N° RF-0426-2019/ENOSA, recibido el 6 de junio de 2019, ELECTRONOROESTE S.A. (en adelante, ENOSA) solicitó a Osinergmin la exoneración del pago de compensaciones que pudieran corresponder por la interrupción del suministro eléctrico programada para el 27 de junio de 2019 (desde las 6:00 hasta las 18:00 horas), para realizar actividades relacionadas al proyecto "Ampliación de la S.E. Puerto Pizarro". Según ENOSA, la demanda afectada será de 16.6 MW, aproximadamente.

2. ANÁLISIS

2.1 De acuerdo con lo establecido en el literal d) del numeral 3.1 de la Norma Técnica de Calidad de los Servicios Eléctricos, aprobada mediante el Decreto Supremo N° 020-97-EM y modificada por los Decretos Supremos Nos. 026-2006-EM y 057-2010-EM, corresponde a Osinergmin evaluar las solicitudes de exoneración del pago de compensaciones por la ejecución de trabajos de reforzamiento o ampliación de instalaciones existentes.

2.2 Asimismo, en virtud del artículo 3 del Anexo 1 de la Resolución de Consejo Directivo N° 057-2019-OS/CD, que establece instancias competentes en los procedimientos administrativos sancionadores y otros procedimientos administrativos, corresponde al Jefe de Supervisión de Transmisión Eléctrica emitir pronunciamiento en primera instancia con relación a las solicitudes de exoneración de compensaciones por la ejecución de trabajos de reforzamiento o ampliación de instalaciones existentes, presentadas por agentes que operan actividades de transmisión eléctrica.

2.3 El Procedimiento para Exoneración de Compensaciones por Interrupciones Programadas, aprobado por la Resolución de Consejo Directivo N° 106-2010-OS/CD (en adelante, el Procedimiento), en concordancia con la Tercera Disposición Final de la Norma Técnica de Calidad de los Servicios Eléctricos, establece los requisitos que deben observar las empresas concesionarias para la presentación de solicitudes de exoneración de pago de compensaciones por interrupciones programadas, a causa del reforzamiento o ampliación de instalaciones del sistema de transmisión, así como los criterios de evaluación de dichas solicitudes por parte de Osinergmin.

2.4 Respecto al proyecto "Ampliación de la S.E. Puerto Pizarro"

Conforme a lo manifestado por la ENOSA, el proyecto "Ampliación de la S.E. Puerto Pizarro" permitirá contar con infraestructura y equipos electromecánicos necesarios y adecuados para

atender la creciente demanda en las zonas del proyecto y, además, se implementará una configuración PI en reemplazo de la configuración T existente. Asimismo, ENOSA precisa que con la nueva configuración adoptada en la S.E. Puerto Pizarro se mejorará la operación del sistema eléctrico Tumbes - Puerto Pizarro - Zarumilla.

De igual modo, según detalla ENOSA, en diciembre del año 2017, y como parte del Plan de Inversiones, en la S.E. Puerto Pizarro, se instaló un nuevo transformador de 25/30 MVA y fue retirado el transformador antiguo de solo 9 MVA; asimismo, afirma que actualmente existen solo 3 alimentadores de media tensión en 22.9 kV, que suministran energía eléctrica a empresas industriales langostineras, empresas de refrigeración, al aeropuerto de Tumbes y a la localidad de Puerto Pizarro y otros anexos.

Sin embargo, según refiere, las empresas del sector langostinero de Puerto Pizarro han solicitado ampliación y nuevos suministros para pozas de crianza, congelación y envasado para exportación, con incremento de demanda de hasta 13 MW para el corto plazo, superando la capacidad de la S.E. Puerto Pizarro. En ese sentido, sostiene que la creciente demanda y el registro de nuevos suministros de los últimos años en la zona langostinera de Puerto Pizarro y Zarumilla está produciendo la saturación y aumento de interrupciones de los alimentadores de la S.E. Puerto Pizarro, por lo que amerita la construcción de un nuevo alimentador en 22.9 kV, paralelo al alimentador existente AL-83, para atender a los clientes garantizando la buena operatividad y calidad del servicio.

Finalmente, de conformidad con lo afirmado por ENOSA, el proyecto “Ampliación de la S.E. Puerto Pizarro” se encuentra incluido en el Plan de Inversiones en Transmisión 2017-2021, aprobado mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 104-2016-OS/CD, y reemplazado mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 193-2016-OS/CD, en base al Informe N° 536-2016-GART.

2.5 Alcance del proyecto “Ampliación de la S.E. Puerto Pizarro”

El Proyecto comprende:

- Implementación de una configuración PI en reemplazo de la configuración en T de la subestación, para lo cual se implementará dos celdas de línea en 60 kV (recomendación del COES).
- Implementación de un sistema de barras simple en 60 kV, compuesto por tres columnas y dos vigas de acero galvanizado, conductor AAAC de 240 mm², aisladores y otros accesorios.
- Implementación de la ampliación de un sistema de barra en 22.9 kV.
- Implementación de dos celdas de línea en 22.9 kV para futuros alimentadores de media tensión.
- Implementación de nuevos tableros de control, protección y medición en la sala de control, que se ubicarán dentro de la ampliación de la sala de control.
- Implementación de las obras civiles de las nuevas instalaciones, que incluye la ampliación de la sala de control.
- Implementación del sistema de protección en la S.E. Puerto Pizarro, con protección sobrecorriente de fases (50/51), sobrecorriente tierra (50N/51N) y de distancia (21, 21N). La protección diferencial de línea (87L) deberá ser activada cuando ENOSA implemente el sistema de transmisión de datos entre la S.E. Tumbes – S.E. Puerto Pizarro y S.E. Puerto Pizarro – S.E. Zarumilla.

- Desmontaje de los tableros de protección, medición y control existente por tener más de 20 años de antigüedad.
- Integración de las nuevas instalaciones del presente proyecto al sistema de comunicaciones que tiene ENOSA en la S.E. Puerto Pizarro.
- Integración de las señales de los equipos instalados en el proyecto al RTU Schneider y Sistema SCADA Survalent de Distriluz.

2.6 Alcance de los trabajos programados para el 27 de junio de 2019

De acuerdo con ENOSA, la actividad a ejecutar comprende cambio de configuración de la conexión en 60 kV de la S.E. Puerto Pizarro de T a PI, el reforzamiento de barras 22.9 kV y 60 kV, y la puesta en servicio de bahías en 22.9 kV y 60 kV con Tableros de Protección y Medición, mejorando así la operación y calidad del suministro eléctrico de la zona.

Asimismo, conforme lo informado por ENOSA, las actividades a realizar, durante la interrupción del servicio, comprenden lo siguiente:

a. Bahía de 60 kV

- Desconexión y conexión de enlaces equipos de potencia 60 kV entre eje 3 y 4.
- Montaje de soporte y aisladores de soporte (AS-001) entre los ejes 3 y 4.
- Ajuste, torqueo de viga con columna existente (bahía 60 kV S.E. Zarumilla).
- Izaje de 3 postes de 18 metros para retención e ingreso de la línea de 60 kV. a la viga en S.E. Pizarro (estructura T35A).
- Instalación de retenidas y cáncamos para vientos de los nuevos postes de las estructuras T35A-T36 de la línea de 60 kV.
- Anclaje de conductor existente AAAC 120 mm² en la estructura nueva T35A de la línea seccionada S.E. Tumbes – S.E. Puerto Pizarro.
- Anclaje de conductor AAAC 120 mm² en los pórticos de 60 kV de la línea seccionada (llegada y salida a las S.E. Tumbes y S.E. Zarumilla, respectivamente).
- Tendido de nueva barra con conductor de 240 mm².
- Instalación de bajantes.
- HYPACT hacia Zarumilla.

b. Bahía de 22.9 kV

- Pintado y montaje de barra de cobre 40 mm de la salida 1, 2, 3 y 4, e instalación de conectores y bajantes de la barra de cobre de 40 mm a los seccionadores de barra en la salida 3 y 4 patio 22.9 kV.
- Conexión del 1PY2024 (pararrayo) al contador de descarga patio 22.9 kV en la salida 3 (pegado a pórtico existente).
- Montaje del transformador de corriente (1TI2017, 1TI2018) y sus soportes, patio 22.9 kV salida 1 y 2 (con maniobra).
- Colocación de enlace de seccionador, transformador de corriente, recloser en salida 1 y salida 2.
- Instalación de tuberías en las nuevas cajas de agrupamiento (transformador de tensión, recloser).

- Instalación de Iluminación exterior en el eje E-2 y el eje 4.
- Ajuste, torqueo de las chapas de las vigas de acople (bahía 22.9 kV) y peinado y conexión de cables para señales de tensión de barra.

c. Sala de Control

- Desmontaje de tablero existente de medida y tablero de servicios auxiliares CA-CC.
- Sustitución de fusibles por un MCB con contacto auxiliar en la caja de agrupamiento 1TT6028 (existente).
- Peinado y conexionado de cables para señales de tensión de barra en 1TT6028.
- Timbrado y etiquetado de circuitos implementados en 1TT6028 (existentes).
- Sustitución de fusibles por un MCB con contacto auxiliar en caja de agrupamiento 1TT2010.
- Timbrado y etiquetado de circuitos implementados en 1TT2010 (existente lado 22.9Kv).

d. Recloser existente / bahía 22.9 kV existente

- Instalación de relés auxiliares SIEMENS en tablero de control de recloser 1RC2016/1RC2017 (existentes).
- Peinado y conexionado de señales de posición y mando en tablero, así como timbrado y etiquetado de circuitos implementados en tablero de recloser.

e. Caja de agrupamiento de transformador de potencia

- Cortocircuitar los circuitos de corriente del lado de 22.9 kV del transformador en caja de agrupamiento 1TP6040 (existente).

2.7 Alcance de la afectación

De la revisión de la información remitida por ENOSA, se ha advertido que los trabajos programados requieren la desconexión S.E. Puerto Pizarro y de la S.E. Zarumilla. Se estima que la demanda afectada asciende a 16.6 MW. Asimismo, se ha observado que ENOSA se ha comprometido a dar aviso a los usuarios afectados con una anticipación mínima de 48 horas.

2.8 Al respecto, de la información remitida por ENOSA, se ha podido determinar que los trabajos programados con corte de energía para el 27 de junio de 2019 están asociados al proyecto "Ampliación de la S.E. Puerto Pizarro" y que se adecuan a lo establecido en el literal b) de la Tercera Disposición Final de la Norma Técnica de Calidad de los Servicios Eléctricos, así como a lo establecido en el Procedimiento.

2.9 Asimismo, de conformidad con lo señalado en el literal d) del numeral 8 del Procedimiento, ENOSA ha presentado un cronograma (en archivo Excel) donde indica el tiempo a emplearse por cada actividad. En ese sentido, se puede concluir que el tiempo total programado de 12 horas (desde las 6:00 hasta las 18:00 horas del 27 de junio de 2019) para la ejecución de los trabajos es adecuado y ha sido justificado de conformidad a lo indicado por la norma.

2.10 En consecuencia, en concordancia con lo establecido en el Procedimiento, corresponde declarar fundada la solicitud efectuada por ENOSA.

2.11 Sin perjuicio de lo mencionado, se deberá adoptar previsiones respectivas, en aplicación de lo dispuesto en el numeral 6.4 del Procedimiento para Supervisión y Fiscalización del

Performance de los Sistemas de Transmisión, aprobado por la Resolución de Consejo Directivo N° 091-2006-OS/CD.

- 2.12 Cabe precisar que este pronunciamiento se ajusta exclusivamente al marco del Procedimiento para la Exoneración de Compensaciones por Interrupciones Programadas, aprobado por la Resolución de Consejo Directivo N° 106-2010-OS/CD, por lo que no es vinculante respecto de cualquier otra gestión que podría realizar el solicitante ante otro concesionario, entidades públicas o privadas y/o usuarios.
- 2.13 Finalmente, ENOSA deberá efectuar la comunicación sobre el corte programado a los usuarios afectados por dicha interrupción, con 48 horas (como mínimo) de anticipación; gestión que se podrá realizar en forma directa (mediante volantes o comunicación escrita) y/o través de cualquier medio de difusión local, según corresponda.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Marco de Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos, el literal d) del numeral 3.1 y la Tercera Disposición Final de la Norma Técnica de Calidad de los Servicios Eléctricos, y el Procedimiento para Exoneración de Compensaciones por Interrupciones Programadas, aprobado por Resolución N° 106-2010-OS/CD.

SE RESUELVE:

Artículo Único. - Declarar **FUNDADA** la solicitud de exoneración de compensaciones presentada por **ELECTRONOROESTE S.A.**, materia de la Carta N° RF-0426-2019/ENOSA, por la siguiente interrupción programada:

Instalación	Hora inicio	Día inicio	Hora fin	Día fin	CODOSI
S.E. Puerto Pizarro S.E. Zarumilla	6:00	27.06.2019	18:00	27.06.2019	407428

Jefe de Supervisión de Transmisión Eléctrica
División de Supervisión de Electricidad
OSINERGMIN